



LICENCIA PARA CUIDADORES DE PACIENTES EN LA FASE TERMINAL DE SU ENFERMEDAD

Costa Rica es un país privilegiado en las áreas de salud y Seguridad Social. Reflejo de ello es el desarrollo de las clínicas de cuidados paliativos que se han logrado durante las últimas dos décadas.

Hace ya casi 17 años se aprobó la Ley 7756, la cual fue reformada por la ley 8600 publicada en la gaceta N° 192 del 5 de octubre del 2007. La Ley se llama Beneficio para los responsables de pacientes en fase terminal.

Esta ley otorga una licencia y pago de subsidios a asegurados activos y asalariados designados como responsables de cuidar a un enfermo en fase terminal.

Nota aclaratoria: El término paciente en fase terminal, es incorrecto, lo correcto sería paciente en la fase terminal de su enfermedad. La ley se redactó con el término incorrecto.

ALGUNAS PREGUNTAS FRECUENTES:

1. ¿Quiénes tienen derecho y quienes la pueden solicitar?

Cualquier persona que este asegurado por la Caja Costarricense de Seguro Social, que sea asalariada, y que sea la responsable de cuidar un enfermo en la fase terminal de su enfermedad, tiene derecho a solicitar esta licencia.

2. ¿Cómo se obtiene o cual es el trámite que hay que realizar?

La persona que cuidará al enfermo, solicita al médico que le extienda una certificación médica en donde especifique el diagnóstico y la condición de fase terminal de la enfermedad. El médico tratante es el profesional médico que tiene bajo su cuidado al enfermo en la fase terminal de la enfermedad.

Con esta certificación se debe presentar a la clínica o EBAIS que le corresponde por área de atracción con los documentos al día: Cédula de identidad, carné de asegurado y la orden patronal.

3. ¿Por cuánto tiempo otorgan la licencia?

No hay una duración límite, la licencia se renueva cada mes en la Clínica o EBAIS al que está inscrito el asegurado, siempre y cuando el beneficiario presente la certificación. La licencia se renueva cada mes por tiempo indefinido, sin embargo un paciente en fase terminal de su enfermedad se supone que la expectativa de vida no es mayor a seis meses.

4. ¿Se recibe el salario completo o hay rebajas?

Depende del monto que recibe por el salario.

Salarios de hasta dos salarios bases reciben el 100% de su salario

Salarios de más de dos salarios base pero menor al equivalente a tres salarios, recibe el 80%.

Salarios de más de tres salarios base, reciben el 60% .

Los montos de los salarios base están regidos por la ley correspondiente.

El salario base lo establece el Ministerio de Trabajo y puede variar a través del tiempo, por lo cual debe consultarse.

Se puede cambiar el cuidador para que otra persona reciba el beneficio de la licencia de cuidado?

Si se puede, por ejemplo en el caso de un niño muy enfermo y cuyas padres trabajen, se pueden alternar la licencia de cuidado cada mes.

5. ¿Cuándo se pierde o cancela la licencia?

La licencia se cancela por las siguientes razones:

- Anomalías en el otorgamiento de las licencias.
- Cuando el cuidador incumple en el cuidado y se denuncia.
- Cuando el cuidador se dedique a otras actividades laborales estando con la licencia.
- En caso de fallecimiento del paciente.

Existe un folleto completo con la Ley disponible en la página web de la CCSS: www.ccss.sa.cr

